

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 4.497/2022

Por anuncio número 4032/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 207, de 28 de octubre de 2022, se hicieron públicas las bases generales por las que debían regirse las convocatorias de los procesos selectivos incluidos en la Oferta de Empleo Público de 2022, extraordinaria de consolidación de empleo y normalizada, para la provisión de diferentes plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrecampo.

A raíz de dicha publicación, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha formulado al Ayuntamiento un requerimiento de anulación/subsación, que ha sido estimado parcialmente por esta alcaldía, y la Secretaría del Ayuntamiento, en el informe sobre dicho requerimiento, ha formulado algunas propuestas que han sido estimadas por la Alcaldía, todo ello por Decreto, de fecha 21 de noviembre de 2022.

En consecuencia, las mencionadas bases generales, por las que se regirán los procesos incluidos en la Oferta de Empleo Público de 2022, extraordinaria de consolidación de empleo y normalizada, para la provisión de diferentes plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrecampo, quedan en la parte afectada por las subsanaciones en la forma que se expresa:

"Base 5.4.

5.4. Plazo de presentación.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publi-

cación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base 7.1.

7.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Para la OEP normalizada, esta lista se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base 9.2.1., párrafo cuarto.

Tercero: Entrevista personal, en la que se valorará la adecuación del aspirante al puesto. Se valorará con un 10% de la puntuación total.

Base 15. Párrafo primero

Una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, podrá formarse una "bolsa", a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino y una "bolsa" para el personal laboral, con aquellos/as aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Se entenderá como "nivel mínimo suficiente" el haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición".

Torrecampo, 21 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.